

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4375-2019

Fecha 23 de mayo de 2019

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y tres minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día siete de mayo del año dos mil diecinueve se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Solicito acceso a información pública sobre el proyecto – "Obras de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Parque en Residencial Los Álamos" Mejicanos – que se ejecutará con fondos del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) por medio del FISDL (Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local) y el Departamento de Ingeniería de la Alcaldía de Mejicanos. Al respecto se requiere: - Carpeta del proyecto conteniendo – estudios topográficos, planos de la intervención urbano arquitectónica (plantas, cortes, alzados, detalles constructivos.). - Estudio de suelo (Caso se haya efectuado) - Planos de especialidades (Caso aplique) - Especificaciones técnicas (Descripción de materiales, procedimientos constructivos.). - Presupuesto de la obra -Cronograma de ejecución de la obra (Propuesto) - Memoria Descriptiva y de Cálculo de la propuesta de intervención. Esta petición la efectúo con base en la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 534 de 2011. Sin otro particular y agradeciendo su buena acogida y pronta respuesta". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 8 de mayo al 22 de mayo de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.***
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

*El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad*

## Acta de Entrega de Información

reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

2 Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sistema de gestión de solicitudes del portal de gobierno abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, le requirió a las jefaturas del departamento de Ingeniería y Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la información pública en poder de la Institución, recibiendo el suscrito una carpeta técnica que contiene los documentos técnicos utilizados en el primer proceso relacionada al proyecto denominado "**Obras de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Parque en Residencial Los Álamos" Mejicanos**" y que ya es de dominio público, ya que el primer proceso ya concluyó en sus diferentes etapas y fue declarado en firme administrativamente.

En cuanto a la entrega en físico se hará mediante un CD aportado por la Institución sin costo para la solicitante, ya que por el tamaño de los archivos que integran la carpeta técnica no es factible remitirla por medio del correo electrónico institucional.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

**Acta de Entrega de Información**

**NOMBRE\*:** Roberto Molina  
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ *\*Información requerida*

3

